

SECRETARIA ACADÉMICA  
**RECIBIDO**  
 07 JUL 2017  
 RECIBIO

0002211



Universidad Veracruzana

C201801-0010

**DR. CARLOS FLORES PEREZ**  
**FACULTAD DE ENFERMERIA XALAPA**  
**PRESENTE**

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **2 de Junio de 2017**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **ENFERMERIA**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
ANATOMIA Y FISIOLOGIA	9	SEC4	IOD	-----	-----	DESIERTA	NO ASPIRANTES.
CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	12	SEC3	IOD	ALEXANDRA MARIN SANCHEZ	-----	DESIERTA	SE INVALIDA SU PARTICIPACION (*)
CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	12	SEC4	IOD	-----	-----	DESIERTA	NO ASPIRANTES.
CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	12	SEC5	IOD	-----	-----	DESIERTA	NO ASPIRANTES.
CLINICA DE LA ATENCION DE LA MUJER Y EL NIÑO	16	SEC6	IOD	-----	-----	DESIERTA	NO ASPIRANTES
ENFERMERIA INFANTIL	8	SEC3	IOD	-----	-----	DESIERTA	NO ASPIRANTES
SEXUALIDAD HUMANA	3	SEC1	IOD	-----	-----	DESIERTA	NO ASPIRANTES

(\*) POR NO CUBRIR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente  
 "Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"  
 Xalapa, Ver., 07 de julio de 2017,

Mtra. María Concepción Sánchez Rovelo  
 Directora General del Área Académica

C.e.p. Secretaría Académica. Conocimiento  
 C.e.p. Dirección de Personal. Mismo fin  
 C.e.p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin  
 C.e.p. Archivo